

REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME AL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

143º PERÍODO DE SESIONES, 3 AL 28 DE MARZO DE 2025, LISTA DE CUESTIONES
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES



**AMNISTÍA INTERNACIONAL Y EL MOVIMIENTO SOCIOCULTURAL
DE TRABAJO HUMANITARIO Y AMBIENTAL (MOSCTHA)**

CONTENTS

Introducción	3
Derechos de migrantes y solicitantes de asilo (artículos 6,7,9,10,13,14 y 24)	3
Deportaciones de solicitantes de asilo	5
Violencia y uso excesivo de la fuerza en operativos migratorios	6
Deportación de mujeres embarazadas	6
Separación de familias, detención y deportación de niños, niñas y adolescentes	7
Centros de detención.....	8
Recomendaciones.....	8
No discriminación (artículos 2, 16 y 26).....	9
Recomendaciones.....	10
Situación de personas defensoras de derechos humanos (artículos 6, 7,19, 21 Y 22)	10
Recomendaciones.....	11
Apatridia (artículos 2,14,16,23,24,25 y 26)	11
Recomendaciones.....	12
Derechos sexuales y reproductivos.....	13
Recomendaciones.....	13

Amnistía Internacional y el Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental (MOSCTHA) presentan esta información al Comité de Derechos Humanos de la ONU antes de la adopción de la lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe para República Dominicana. Se centra en los derechos de migrantes y solicitantes de asilo, igualdad y no discriminación, los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y derechos sexuales y reproductivos.

AI Index Number: AMR 27/8898/2025
Enero de 2025

INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional y MOSCTHA presentan esta información al Comité de Derechos Humanos de la ONU antes de la adopción de la lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe para República Dominicana. Se centra en los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo, igualdad y no discriminación, derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y derechos sexuales y reproductivos.

La mayoría de los temas cubren el periodo 2023- 2024 tras las medidas tomadas por el gobierno de Luis Abinader en el marco del conflicto por la construcción de un canal en el río Masacre y las medidas anunciadas en octubre de 2024 por el gobierno dominicano.

DERECHOS DE MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO (ARTÍCULOS 6,7,9,10,13,14 Y 24)

Amnistía Internacional y MOSCTHA, junto a otras organizaciones de derechos humanos de República Dominicana, han denunciado la política de expulsiones colectivas y discriminatorias de personas haitianas entre las cuales se encuentran mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes y solicitantes de asilo. Esta política resulta en la exclusión racializada y sistémica de las personas haitianas, perpetuando patrones de exclusión basados en su raza, color de piel y origen nacional al estar fundamentada en prácticas de perfilamiento racial y operativos migratorios marcados por violencia y discriminación racial. Aunque se presenta como una política neutral y de carácter general, constituye una forma de discriminación indirecta contraria a las obligaciones internacionales en materia de discriminación racial, ya que produce efectos discriminatorios y desproporcionados hacia las personas haitianas y otras personas negras en República Dominicana. Esta política ha cambiado significativamente a partir de las medidas de octubre de 2023, y ha llegado a límites alarmantes con las medidas anunciadas en octubre de 2024.

El conflicto por el canal en el Río Masacre y el empeoramiento de la situación de seguridad en Haití, en octubre de 2023 han sido detonantes recientes para que el gobierno de República Dominicana anunciara varias [medidas](#)¹ que hacen parte de un contexto de racismo estructural y antecedentes de exclusión y estigmatización de personas de origen haitiano en el país, que han sido históricamente normalizadas e institucionalizadas con base en prejuicios y retórica racista y xenófoba. Entre las medidas adoptadas estuvo la suspensión indefinida de entrega de visas a ciudadanos haitianos, militarización e implementación de controles biométricos en la frontera y el cierre migratorio de ésta. Además, el gobierno dominicano suspendió las vías legales para que personas de Haití puedan entrar al país, y durante los meses de octubre de 2023 a abril de 2024 suspendió las renovaciones de residencia.² Dichas medidas dejaron en situación de irregularidad migratoria a las personas que se encontraban de manera legal en el país, y las expuso a ser sujetos de operativos migratorios de deportación.

El [gobierno dominicano](#) es consciente de que Haití pasa por una grave crisis de derechos humanos debido

¹ Presidencia de la República, Consejo Nacional de Seguridad anuncia nuevas medidas para fortalecer el cierre fronterizo y establece Corredores Comerciales Provisionales, octubre 2024. [Consejo Nacional de Seguridad anuncia nuevas medidas para fortalecer el cierre fronterizo y establece Corredores Comerciales Provisionales | Presidencia de la República Dominicana](#)

² Presidencia de la República, “Consejo Nacional de Seguridad anuncia nuevas medidas para fortalecer el cierre fronterizo y establece Corredores Comerciales Provisionales”, 9 Octubre 2023 [HYPERLINK "https://presidencia.gob.do/noticias/consejo-nacional-de-seguridad-anuncia-nuevas-medidas-para-fortalecer-el-cierre-fronterizo"](https://presidencia.gob.do/noticias/consejo-nacional-de-seguridad-anuncia-nuevas-medidas-para-fortalecer-el-cierre-fronterizo) [Consejo Nacional de Seguridad anuncia nuevas medidas para fortalecer el cierre fronterizo y establece Corredores Comerciales Provisionales | Presidencia de la República Dominicana](#)

a la violencia armada, la inestabilidad política y la situación humanitaria. Sin embargo, las autoridades dominicanas siguen ignorando el llamado del ACNUR a suspender los retornos forzados a Haití, debido a la crisis humanitaria y a la violencia en el país. La Dirección General de Migración ha reportado que efectuaron que se efectuaron al menos 251,011 expulsiones de personas haitianas del país en 2023.³ En lo que va de 2024, la OIM⁴ ha señalado que el Estado dominicano ha deportado a 181.925 personas, entre ellos más de 9,000 adolescentes, niñas y niños. De acuerdo con información recibida por Amnistía Internacional y reportes de organizaciones de la sociedad civil dominicana muchas de estas han tenido naturaleza colectiva, por lo que son contrarias a las obligaciones internacionales de la República Dominicana porque no permiten una evaluación individualizada de las circunstancias personales ni de los riesgos a los que se enfrentarían las personas de ser devueltas a Haití y por la falta de garantía del principio de igualdad y no discriminación.

Según [datos](#) de la Dirección General de Migración, a partir de mayo de 2024 se reinició el proceso de trámites de residencias, para nuevas emisiones y renovaciones. Amnistía Internacional también confirmó mediante comunicación telefónica y testimonios recibidos que los servicios consulares para que personas haitianas obtengan visados para entrar a la República Dominicana están suspendidos desde octubre de 2023, sin informar la fecha del restablecimiento de estos.

El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, encabezado por el presidente Luis Abinader, acordó en octubre de 2024 un nuevo plan integral y el desarrollo de operativos para repatriar hasta 10 mil migrantes por semana. Los puntos acordados implican fortalecimiento de vigilancia y control fronterizo, implementación de medidas adicional para reforzar seguridad en la frontera y en despliegue mayor de personal y equipamiento especializado.⁵

El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe expulsiones colectivas o devoluciones sin una evaluación individual de las necesidades de protección de cada persona afectada y de los riesgos que las personas enfrentarían de ser retornadas a su país.⁶ Asimismo, el derecho internacional establece que todas las personas tienen derecho a la libertad, que esta debe ser su situación por defecto, y que el derecho a la libertad solo puede limitarse en las circunstancias más excepcionales.

Por otro lado, las deportaciones deben ser procedimientos individualizados libres de discriminación y con pleno respeto a las garantías legales, el derecho a la defensa, a un recurso efectivo contra la deportación, y el acceso a asistencia consular. Las expulsiones nunca deben ser procesos colectivos e indiscriminados. Según la Ley General de Migración dominicana, se especifica que la detención para fines de expulsión deber ser la excepción.⁷ Asimismo, los Estados tienen la obligación de no expulsar a personas a lugares donde su vida e integridad corren peligro, lo cual es conocido como el principio de *no-devolución*.⁸

Organizaciones de derechos humanos en la República Dominicana [han documentado](#) que estos operativos con fines migratorios afectan a las personas afrodescendientes y a personas apátridas, principalmente a aquellas que la [ley 169-14 denomina grupos B](#) (personas que no habían sido inscrita en el registro del estado civil antes de la [sentencia 168-13](#) y que acudieron al plan nacional de regularización cuya

³ Dirección General de Migración, República Dominicana, "Memoria Institucional año 2023" [MEMORIA-INSTITUCIONAL-2023-DGM-VF.pdf \(migracion.gob.do\)](#) (consultado el 2 marzo 2024).

⁴ OIM Global Data Institute. Displacement Tracking Matrix [Forced returns to Haiti | Displacement Tracking Matrix](#)

⁵ Presidencia de la República Dominicana, Consejo de Seguridad y Defensa Nacional acuerda operativo para repatriar hasta 10 mil migrantes por semana, octubre 2024. <https://presidencia.gob.do/noticias/consejo-de-seguridad-y-defensa-nacional-acuerda-operativo-para-repatriar-hasta-10000>

⁶ Corte IDH. Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana. Párrafo 171-175

⁷ República Dominicana, Ley 285 sobre Migración, 2004, [HYPERLINK "https://migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Ley-N%C2%B0-285-sobre-Migraci%C3%B3n.pdf#:~:text=Art.1%3A%20La%20presente%20Ley%20ordena%20y%20regula%20los,la%20migraci%C3%B3n%20y%20el%20retorno%20de%20los%20nacionales."https://migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Ley-N%C2%B0-285-sobre-Migraci%C3%B3n.pdf](#), art. 126.

⁸ Convención sobre el estatuto de los refugiados, Art. 33.

documentación fue entregada como extranjeros nacidos en la República Dominicana (bajo jus solis) y que actualmente se encuentran vencidas y a aquellas personas que no logrando acudir al proceso.

DEPORTACIONES DE SOLICITANTES DE ASILO

Amnistía Internacional conoció denuncias realizadas por organizaciones de la sociedad civil dominicana sobre la detención y deportación de personas haitianas solicitantes de asilo; la no renovación de las constancias de solicitud de asilo desde septiembre de 2023 por parte de la Oficina Nacional para Refugiados; y el perfilamiento y discriminación racial en las prácticas de operativos migratorios y expulsiones colectivas hacia Haití.⁹

De acuerdo con cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la República Dominicana sigue manteniéndose desde 2022 como el país que [más deporta](#)¹⁰ personas haitianas en movilidad en toda la región de las Américas. Esto a pesar del llamamiento en noviembre de 2022 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a los Estados para detener los retornos forzados al país.¹¹

La Oficina Nacional para Refugiados no tiene presencia habilitada en ningún punto fronterizo con Haití, ni puertos ni aeropuertos. Las solicitudes de asilo solo se pueden registrar en Santo Domingo y el Estado no ha hecho esfuerzos para informar sobre el procedimiento a las personas que llegan al país¹² todo lo cual representa barreras para que las personas que buscan protección internacional puedan solicitar refugio en el país.

Amnistía Internacional junto a MOSCTHA y otras organizaciones de la sociedad civil han denunciado la ausencia de datos oficiales desagregados, públicos y accesibles de parte de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), que dificulta conocer la situación actual de las solicitudes de asilo por parte de personas haitianas en la República contrario a las [obligaciones internacionales](#) en materia de igualdad y no discriminación.

En la Memoria Institucional 2023 de la Dirección Nacional de Migración se incluyen datos del área de Refugiados. Según este documento en el año 2023 área ha recibido ciento cuarenta (140) solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, de las cuales 92 son de personas de nacionalidad haitiana. De estas, han sido resueltas en el año ocho solicitudes, sin precisar el documento si fueron resueltas de manera favorable o no. El documento reconoce que actualmente en República Dominicana mantienen la condición de persona reconocida con la condición de refugiado un total de veinte y nueve (29) extranjeros, cuyas nacionalidades son: una (1) siria; dos (2) iraquí; (1) iraní; una (1) colombiana; dos (2) cubana; dieciséis (16) ucraniana; seis (06) rusa.¹³

Estos datos son alarmantes, y junto a las barreras de acceso al asilo, hacen temer que sean aún menos los casos que están siendo efectivamente tramitados, y lo que pone de manifiesto el incumplimiento del Estado en materia de asilo y refugio. Dada la situación actual en Haití y la situación de violencia generalizada, además de la aplicación de la definición de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiado, la República Dominicana debería aplicar la definición regional amplia a las personas haitianas, con base en las decisiones

⁹ Noticias, "Haitianos en RD dicen se han intensificado violaciones de derechos humanos en operativos migratorios", 11 Octubre 2023, [Haitianos en RD dicen se han intensificado violaciones de derechos humanos en operativos migratorios](#)

¹⁰ Organización Internacional de las Migraciones, "Displacement Tracking Matrix" [Haiti — Returnees from Abroad | Displacement Tracking Matrix \(iom.int\)](#) (Consultado 30 noviembre 2024)

¹¹ Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) "Acnur insta a los Estados a abstenerse de realizar devoluciones forzadas de personas haitianas" 3 Noviembre 2022. Consultado en [ACNUR insta a los Estados a abstenerse de realizar devoluciones forzadas de personas haitianas | ACNUR](#)

¹² UNHCR ACNUR, "¿Cómo solicitar la condición de refugiado en República Dominicana?", [¿Cómo solicitar la condición de refugio en República Dominicana? - ACNUR República Dominicana \(unhcr.org\)](#) (Consultado 1 abril 2024).

¹³ Dirección Nacional Migración, Memoria Institucional 2023, Abril 2023, <https://migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2024/01/MEMORIA-INSTITUCIONAL-2023-DGM-VF.pdf>

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados.¹⁴

VIOLENCIA Y USO EXCESIVO DE LA FUERZA EN OPERATIVOS MIGRATORIOS

Amnistía Internacional [ha denunciado](#) el uso excesivo de la fuerza en el marco de los operativos migratorios durante 2023 y 2024. Esto ha incluido denuncias de ahorcamientos, bastonazos y golpes en la cabeza, así como los reportes de allanamientos sin órdenes judiciales y la entrada violenta a hogares y propiedades privadas, incluso en la noche mientras las personas dormían.¹⁵ El Evidence Lab de Amnistía Internacional [verificó](#) 12 videos publicados entre julio de 2023 y julio de 2024 en los cuales personas de supuesta nacionalidad haitiana aparecen detenidas por la DGM. En dos videos se ven niños junto a hombres y mujeres dentro de camionetas pertenecientes a la DGM. En otros dos videos, negra que alega no ser de nacionalidad haitiana. Otros cinco videos verificados muestran un centro de detención donde no hay camas ni sillas y docenas de hombres duermen apiñados en el suelo. Organizaciones que trabajan en la frontera entre Haití y la República Dominicana registran continuamente casos de personas deportadas víctimas de golpizas propinadas por las autoridades dominicanas. Estas denuncias apuntan a que podrían estarse cometiendo violaciones al derecho a no ser objeto de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, en el marco de los operativos migratorios, así como otras afectaciones de derechos humanos.

La participación de la policía nacional y miembros de las fuerzas armadas en operativos migratorios es motivo de preocupación ante la ausencia de capacitación de esos cuerpos del orden respecto al trato digno y sin discriminación a personas migrantes y la relación con abusos y violencia de estos cuerpos armados en su interacción con la ciudadanía en la República Dominicana. Las [medidas](#) de octubre de 2023 que autorizaron la participación de la Policía Nacional, miembros de las fuerzas armadas y otras fuerzas públicas en operativos migratorios han generado dispersión de funciones en materia migratoria, discrecionalidad y opacidad en los procedimientos.

Amnistía Internacional también [ha conocido](#) hechos de corrupción, extorsión y posible tráfico de influencias por parte de las autoridades durante las detenciones, traslados y estancia en los centros de detención, en el curso de operativos migratorios, incluyendo la zona de cruce fronterizo.

Múltiples testimonios apuntan que esta dispersión de las funciones produce confusión sobre las rutas que recorren las personas en búsqueda de protección internacional y migrantes tras su detención, fomentando una amplia red de extorsión a las personas migrantes y limitado el acceso a la justicia de las personas migrantes haitianas, quienes, por miedo, no suelen acudir a instituciones como la policía o fiscalía cuando sufren algún delito. Esto limita en particular las denuncias de violencia de género contra mujeres y niñas migrantes haitianas. A pesar de que se han registrado investigaciones que involucran a agentes migratorios, las autoridades no han puesto medidas consistentes y concretas para garantizar el acceso a la justicia de personas migrantes que sufren violaciones de derechos humanos.

DEPORTACIÓN DE MUJERES EMBARAZADAS

Según declaraciones de [mecanismos de derechos humanos de la ONU](#),¹⁶ y medios de comunicación, desde 2021 se han producido detenciones y deportaciones de mujeres haitianas embarazadas o que han dado a luz

¹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC – 25/18, 30 Mayo 2018, [seriea_25_esp.pdf \(corteidh.or.cr\)](#)

¹⁵ RECONOCIDO, “Denunciamos allanamientos y detenciones de dominicanos/as de ascendencia haitiana en El Seibo, 18 Septiembre 2023, [Denunciamos allanamientos y detenciones de dominicanos/as de ascendencia haitiana en El Seibo | Reconoci.Do](#)

¹⁶ ONU Noticias, “La República Dominicana detiene y deporta a las haitianas embarazadas que buscan cuidados médicos”, 12 Septiembre 2023, [La República Dominicana detiene y deporta a las haitianas embarazadas que buscan cuidados médicos | Noticias ONU \(un.org\)](#)

en la República Dominicana mientras éstas [asistían a hospitales públicos](#) con base en perfilamiento racial. Esto a pesar de que el párrafo 1 del artículo 134 del [reglamento](#) de la Ley 285 sobre Migración de la República Dominicana establece que” la detención nunca será utilizada en los casos de menores de edad, mujeres embarazadas o lactantes, envejecientes y solicitantes de asilo”.

En audiencia pública¹⁷ celebrada en noviembre de 2023 en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el Estado dominicano informó que había deportado más de 2,200 mujeres embarazadas. Estas prácticas son alarmantes, puesto que además de vulnerar el principio igualdad y no discriminación y el principio de no devolución, ponen en riesgo la salud y la integridad física de las mujeres y de sus hijos e hijas.

El Cluster de Protección, un grupo de organizaciones de derechos humanos que trabajan en la frontera de República Dominicana y Haití [informó](#) en noviembre de 2024 que las personas deportadas y retornadas, incluidas las mujeres embarazadas y los niños no acompañados, generalmente llegan con altas necesidades humanitarias preexistentes. Muchos sin sus pertenencias y experimentan diversas amenazas de protección, como acoso, violencia, extorsión y denegación de acceso a servicios básicos mientras viven en la República Dominicana y durante el proceso de deportación.

Amnistía Internacional ha constatado que su efecto amedrentador impacta la decisión de las personas de buscar atención médica, poniendo en grave riesgo su vida y salud. Según testimonios recabados, algunas mujeres haitianas embarazadas residentes en bateyes o que requieren cuidados posnatales no buscan atención médica por miedo a la detención y deportación en los hospitales públicos o al salir de sus comunidades. Esto las deja sin opciones de salud adecuadas y oportunas, o las obliga a buscar atención privada, con un gran impacto en sus ingresos.

SEPARACIÓN DE FAMILIAS, DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Amnistía Internacional ha sido informada de la entrega de niñas, niños y adolescentes por parte del Consejo Nacional para Niñez y Adolescencia (CONANI) a las autoridades haitianas sin que exista un protocolo para dicha entrega, ni mecanismos que garanticen el principio de interés superior del niño, sus derechos humanos y seguridad, e ignorando las obligaciones constitucionales e internacionales de las autoridades como lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, [directrices](#) de las Naciones Unidas y [principios interamericanos](#) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que prohíben la detención de niñas, niños y adolescentes y obligan al Estado a garantizar los principios del interés superior de la niñez y de la unidad familiar.

Amnistía Internacional ha recibido información y verificado [videos](#)¹⁸ de la detención de [niños](#), y adolescentes de nacionalidad haitiana durante los operativos migratorios. A la vez, el Estado informó en la [audiencia](#) ante la CIDH que, de enero a septiembre del 2023, las autoridades migratorias habían detenido más de 2,200 niños y adolescentes no acompañados, de los cuales, según las autoridades, 861 fueron reunificados con sus familias en la República Dominicana y más de 1,400 fueron deportados a Haití.

Amnistía Internacional fue informada de la entrega de niñas, niños y adolescentes por parte de autoridades dominicanas a las autoridades haitianas sin que exista un protocolo para dicha entrega, ni mecanismos que

¹⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “República Dominicana: acceso a la salud de mujeres y niñas migrantes haitianas embarazadas”, 8 Noviembre 2023, [República Dominicana: Acceso a la salud de mujeres y niñas migrantes haitianas embarazadas \(youtube.com\)](#)

¹⁸ MST_RD, X (Twitter) Post, 2 Junio 2023, [\(2\) MST_RD en X: "Este gobierno es un heredero político y moral de Trujillo y Balaguer. La DGM no solo expulsa a infantes no acompañados. También expulsa a madres sin sus hijos. En este caso el camión de la DGM emprende camino mientras un infante cuelga del lado externo de la jaula. ¡Criminales! https://t.co/OcbWw0LoMx" / X \(twitter.com\)](#)

garanticen sus derechos y su seguridad¹⁹. Organizaciones en Haití informaron a Amnistía Internacional que CONANI no cumple con los estándares de protección de la niñez en movimiento y muestran especial preocupación por que siguen deportando niñas y niños en áreas donde no hay autoridades u organizaciones adecuadas presentes, como en la localidad de Malpasse, en Haití, frontera con Jimaní, en la República Dominicana, a sabiendas que en Malpasse los accesos se encuentran controlados actualmente por bandas criminales.

De acuerdo con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, los Estados deben respetar el interés superior de la niñez, junto con sus derechos a la libertad y a la vida familiar, por medio de leyes, políticas y prácticas que permitan a los niños permanecer con los miembros de sus familias o sus tutores sin estar sometidos a custodia y en un entorno comunitario, mientras se resuelve su situación como inmigrantes y se evalúa cuáles son los intereses superiores de los niños, así como antes de su retorno. La detención de cualquier niño o niña inmigrante debería estar prohibida por la ley y esta prohibición debería aplicarse plenamente.

CENTROS DE DETENCIÓN

Amnistía Internacional tuvo [conocimiento](#) de las graves condiciones dentro de algunos centros de interdicción donde las personas son llevadas para “depurar” su situación migratoria, previo a la deportación. Las instalaciones no cuentan con servicios y espacios adecuados, existe hacinamiento, falta de acceso a agua, alimentación, restricciones para comunicarse con familiares o abogados y retiro de teléfonos celulares. Las autoridades responsables no preguntan o evalúan si tienen alguna condición de salud que requiere atención, ni se les da acceso a solicitar protección internacional. Además, Amnistía Internacional y MOSCTHA han recibido información de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual por parte de autoridades en los centros de detención y durante su deportación, incluyendo tocamientos, comentarios sobre sus cuerpos y exigencia de favores sexuales a cambio de la liberación. En ocasiones, estas situaciones trascienden a la violación por parte de autoridades.

Estas denuncias sugieren violaciones al derecho a no ser objeto de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, en el marco de los operativos migratorios.

RECOMENDACIONES

La República Dominicana debe:

- **Suspender las deportaciones forzadas de personas haitianas a Haití, en atención a la situación de crisis humanitaria y de derechos humanos que vive el país, y a los riesgos a la vida y a la seguridad a los que estarían expuestas las personas retornadas.**
- **Abstenerse de rechazar a personas en frontera y de realizar expulsiones colectivas y sumarias, y respetar siempre principio de “non-refoulement”, es decir, la prohibición de expulsar o devolver a cualquier persona, sin importar su estatus, a un lugar donde pueda ser perseguida, o donde su vida o sus derechos humanos corran peligro.**
- **Poner fin a la intimidación, detención y deportación de mujeres haitianas y de ascendencia haitiana embarazadas o puérperas que buscan atención médica.**
- **Asegurar que existe una separación entre el acceso a servicios y la implementación de la política migratoria y garantizar que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio u origen nacional, puedan acceder a servicios esenciales de salud sin temor a la detección o deportación.**

¹⁹ La República, “Niños y adolescentes haitianos reportados de República Dominicana ¿Qué es lo que se sabe?”, 6 septiembre de 2023, [Niños y adolescentes haitianos deportados de República Dominicana: ¿qué es lo que se sabe? | Boca Chica | Obmica | Migraciones | Ley General de Migración de República Dominicana | solicitar asilo | LRTMC | Mundo | La República \(larepublica.pe\)](#)

- Establecer protocolos y brindar capacitación en derechos humanos para todos aquellos agentes del Estado que realizan funciones migratorias, que prevengan y eliminen prácticas racistas de perfilamiento racial y discriminación.
- Detener la separación de familias y la detención de niñas, niños y adolescentes con fines de deportación.
- Adoptar medidas para evitar y eliminar los impactos discriminatorios de la política migratoria y las prácticas de perfilamiento racial, en particular abstenerse de realizar perfiles raciales en las detenciones y deportaciones de personas, ya sean dominicanas o extranjeras. Así como establecer protocolos para impedir las expulsiones de personas dominicanas negras y reparar el daño a aquellas personas afectadas.
- Restablecer el trámite de visados de personas haitianas en movilidad en los consulados y embajadas dominicanas.
- Investigar, enjuiciar y sancionar a las personas que resulten responsables de violaciones de derechos humanos en operativos migratorios.
- Implementar protocolos de operativos migratorios basados en derechos humanos.
- Asegurar que las víctimas de violaciones de derechos humanos tienen acceso a la justicia y a un recurso efectivo, facilitando los mecanismos de denuncia y la asistencia legal para las víctimas.
- Asegurar que las personas pueden acceder a procedimientos de asilo justos y efectivos y eliminar las barreras de acceso al procedimiento. Esto debe incluir la presencia de representación de la Oficina Nacional para Refugiados en los puntos fronterizos, puertos y aeropuertos.
- Aplicar el estándar internacional la definición de refugiado de la Declaración de Cartagena para reconocer a las personas haitianas como refugiadas.

NO DISCRIMINACIÓN (ARTÍCULOS 2, 16 Y 26)

Amnistía Internacional ha recibido con alarma información sobre las preocupantes violaciones a los derechos humanos cometidas a través de medidas de exclusión racializada de personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana por agentes de migración, policías y miembros de las fuerzas armadas que asisten a la Dirección General de Migración (DGM) en operativos migratorios.

Amnistía Internacional [ha enfatizado](#) la necesidad urgente de que las instituciones dominicanas erradiquen el perfilamiento racial, el racismo estructural y la discriminación racial, y garanticen el respeto a la dignidad humana e integridad física de personas migrantes haitianas y personas dominicanas de ascendencia haitiana.

Amnistía Internacional y MOSCTHA han conocido que personas negras, tanto dominicanas como extranjeras, han sido detenidas arbitrariamente con base en perfilamiento racial y con fines de deportación. Además de poner en riesgo a personas haitianas, esto pone en riesgo a personas dominicanas de ascendencia haitiana, incluyendo a personas beneficiarias de la Ley No. 169-14, que “establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio dominicano inscritas irregularmente en el registro civil y sobre naturalización”.

Según medios de comunicación nacionales²⁰ y organizaciones de la sociedad civil dominicanas,²¹ personas negras, tanto dominicanas como extranjeras, han sido detenidas arbitrariamente con base en perfilamiento racial, incluida una [mujer con discapacidad](#). Estas detenciones han tenido la intención de realizar deportaciones y se fundamentan en el perfilamiento racial que se aplica en los operativos migratorios. El Movimiento Reconocido ha [documentado](#) detenciones de personas dominicanas de ascendencia haitiana con fines de deportación. En octubre de 2024, Reconocido denunció arbitraria de uno de sus coordinadores, Franklin Dinol. La organización explicó en su comunicado que Franklin fue detenido con base en perfilamiento racial, y aunque entregó su documento, se le acusó de que este era falso y se le trasladó a un centro de

²⁰ N Digital Multimedia, “Futbolista cubano detenido arbitrariamente por Migración al confundirlo con haitiano; fue trasladado a Haina “, 31 Enero 2024, [Futbolista cubano detenido arbitrariamente por Migración al confundirlo con haitiano: fue trasladado a Haina - N Digital](#)

²¹ Listín Diario, “Haitiano RD denuncian el arrecio de operativos migratorios ilegales”, 11 Octubre de 2023, [HYPERLINK "https://listindiario.com/la-republica/20231011/haitianos-rd-denuncian-arrecio-operativos-migratorios-ilegales_776934.html" Haitianos en RD denuncian el "arrecio" de operativos migratorios ilegales \(listindiario.com\)](#)

detención con fines migratorios.

Amnistía Internacional ha señalado la necesidad de que las autoridades del Estado se abstengan de estigmatizar a las personas haitianas en movimiento, activistas y organizaciones que trabajan temas migratorios y de justicia racial como una carga económica para el Estado²², como una amenaza a la soberanía y la seguridad nacional.²³ Estos estereotipos y prejuicios basados en el origen nacional y su identidad racial generan resultados discriminatorios y exacerban los riesgos de violencia racista, xenofobia, y discriminación racial contra las personas negras, incluyendo personas dominicanas.

RECOMENDACIONES

La Republica Dominicana debe:

- **Adoptar medidas que eliminen y prevengan el racismo en todos los niveles, incluyendo promover una ley nacional de igualdad y no discriminación que tipifique y sancione el racismo y la discriminación en todas sus formas.**
- **Reforzar campañas de educación pública para contrarrestar el estigma, prejuicios, y la discriminación basada en género, raza y origen nacional.**
- **Promover en los posicionamientos de autoridades el rechazo al racismo y los prejuicios contra Haití, sus nacionales que viven en la República Dominicana, y personas negras dominicanas. En especial prevenir el perfilamiento racial en operativos migratorios.**
- **Asegurar la realización de investigaciones con debida diligencia sobre la violencia racista y posibles crímenes basados en motivos de discriminatorios. Así mismo generar sistemas para la recolección de información desagregada que incluyan formas de violencia, motivos discriminatorios, raza, etnia y origen nacional de las víctimas.**

SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS (ARTÍCULOS 6, 7,19, 21 Y 22)

Amnistía Internacional [ha denunciado](#) que artistas, [organizaciones](#) de la sociedad civil, [activistas](#), [funcionarios públicos](#) y [miembros del cuerpo diplomático acreditado](#) en la República Dominicana han sido objeto de acoso digital, amenazas y boicot a sus actividades por parte de grupos con base en retórica racista y xenófoba y con impunidad. La organización ha señalado que el Estado no ha tomado medidas para prevenir y responder a la xenofobia, el racismo, la discriminación y la intolerancia basadas en el origen nacional, la identidad racial o étnica.

Particularmente a partir del 2 de octubre de 2024 Amnistía Internacional y organizaciones de la sociedad civil [han denunciado](#) un incremento de las agresiones, discursos estigmatizantes y ataques a organizaciones de sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos por parte de grupos anti derechos. El 8 de octubre de 2024, integrantes de un grupo autodenominado “Movimiento Código Patria” [amenazaron](#) a integrantes del [Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental \(MOSCTHA\)](#).²⁴ Tan solo cuatro días más tarde se llevó a cabo la [detención arbitraria de Franklin Dinol](#), coordinador del [Movimiento Reconoci.do](#). Esta no es

²² Diario Libre, “Impacto de las parturientas haitianas en la salud pública de la República Dominicana”, 25 Febrero 2022, [@HYPERLINK "https://www.diariolibre.com/actualidad/salud/2022/02/25/impacto-de-parturientas-haitianas-en-rd/1680846" Impacto de parturientas haitianas en RD - Diario Libre](#)

²³ TeleAntillas, “Abinader: RD seguirá deportando haitianos y no autorizará campos de refugiados en su territorio”, 22 marzo 2024, [Abinader: RD seguirá deportando haitianos y no autorizará campos de refugiados en su territorio – Teleantillas](#)

²⁴CIDH, CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana, 16 octubre, 2024, [@HYPERLINK "https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/248.asp&utm_content=country-dom&utm_term=class-mon"CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana.](#)

la primera vez que se atenta contra organizaciones de la sociedad civil o sus integrantes. En diciembre de 2022, tuvo lugar un [allanamiento ilegal](#) en las oficinas del Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas (MUDHA).

Adicionalmente, a pesar de este contexto, el gobierno de Luis Abinader no cuenta con una política pública específica para la protección de las personas defensoras de derechos humanos. Aunque el Estado cuenta con un [Plan Nacional de Derechos Humanos \(PNDH\)](#) que establece objetivos para promover y defender los derechos humanos de todas las personas en el país, el mismo carece de medidas concretas que salvaguarden a quienes se dedican a la defensa de estos derechos, aunado a la situación de riesgo de quienes se dedican a la protección y defensa de los derechos humanos.

Es fundamental que las autoridades garanticen la protección de las personas defensoras de derechos humanos y tomen medidas urgentes para investigar y sancionar a los responsables de estas amenazas. La defensa de derechos humanos es un derecho humano en sí mismo y la protección de las personas defensoras está respaldada por resoluciones de la ONU y la OEA, que establecen la obligación de los Estados de proteger a quienes trabajan en favor de los derechos humanos, asegurando su seguridad y libertad de acción.

RECOMENDACIONES

La Republica Dominicana debe:

- **Condenar públicamente, investigar diligentemente, con perspectiva de género, étnico-racial e intercultural, sancionar y reparar todos los actos de intimidación contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.**
- **Tomar todas las medidas necesarias para garantizar un espacio propicio, seguro y libre de discriminación para las actividades realizadas por activistas, periodistas y personas defensoras de derechos humanos.**
- **Asegurar la estricta adherencia de todos los oficiales de las fuerzas del orden público a los estándares nacionales e internacionales relacionados con el uso de la fuerza y armas de fuego en contextos de protesta y movilización pública.**
- **Adoptar todas las medidas políticas y legislativas necesarias para reconocer y garantizar el derecho a defender derechos humanos y sus derechos asociados, entre ellos, la libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y acceso a la información, así como la igualdad y no discriminación.**

APATRIDIA (ARTÍCULOS 2,14,16,23,24,25 Y 26)

La sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional, emitida en 2013, formalizó la desnacionalización de decenas de miles de personas dominicanas de ascendencia haitiana, convirtiéndolas en apátridas y privándolas de su única nacionalidad. A pesar de los llamamientos internacionales, las autoridades dominicanas han hecho poco para revertir esta situación y han mantenido una política sistemática de negación del derecho a la nacionalidad. Esta situación impide que las personas afectadas puedan ejercer derechos humanos como la educación, trabajo y salud.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2014 [condenó](#) al Estado dominicano por esta sentencia y ordenó su reparación integral, lo cual hasta la fecha sigue pendiente de cumplimiento.

Es crucial instar al gobierno dominicano a que restituya la nacionalidad a estas personas y elimine las barreras arbitrarias que dificultan su reconocimiento legal. La negativa a reconocer la nacionalidad de las personas de ascendencia haitiana no solo contraviene las obligaciones internacionales del Estado, sino que también contribuye a violaciones de derechos humanos.

En febrero de 2024 la Junta Central Electoral (JCE) hizo pública la [Resolución 13 de 2024](#), para establecer el [procedimiento](#) para la recepción, tramitación y transcripción de los registros de nacimientos correspondientes

a los hijos de personas extranjeras nacidas en la República Dominicana, regularizadas y naturalizadas de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Regularización de Personas Extranjeras en Situación Migratoria Irregular, bajo el mandato de la ley 169-14 y su reglamento. Organizaciones de derechos humanos y activistas han dicho a las organizaciones que suscriben que dicha resolución no beneficia, ni beneficiaría a ninguna de las personas víctimas de la sentencia 168-13, porque coloca como requerimiento la existencia de un documento, documento que no fue emitido por el Estado. Sin embargo, este anunció, han dicho las organizaciones crea confusión en la opinión pública y ante la comunidad internacional pues parece una solución al problema.

Otro motivo de preocupación en la situación en la que se encuentran los hijos e hijas de madres o padre que cuentan con el supuesto beneficio de la Ley 169-14 bajo el literal de la letra B pues sostenidamente la JCE se ha negado a inscribirlos como nacionales.

RECOMENDACIONES

La Republica Dominicana debe:

- **Reconocer el impacto de la sentencia 168-13 en términos de apatridia y reconocer la magnitud del problema de la apatridia en la República Dominicana, incluyendo las limitaciones de las soluciones proporcionadas bajo la Ley 169-14, 24 como primer paso hacia la identificación e implementación de medidas integrales y efectivas para su erradicación;**
- **Restablecer la nacionalidad dominicana de todas las personas nacidas en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010, sin importar la situación migratoria de sus progenitores, así como tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que ninguna persona nacida en la República Dominicana se convierta en apátrida.**
- **Establecer y hacer públicos procedimientos claros para facilitar el registro de nacimientos en el Registro Civil Dominicano de todas las niñas y niños que tienen derecho a la nacionalidad dominicana, incluyendo la modificación de la Ley de Migración de 2004 y establecer un procedimiento claro y sencillo para corregir errores**
- **Tomar todas las medidas apropiadas para asegurar que nadie nacido en la República Dominicana y con derecho a la nacionalidad dominicana sea impedido en el futuro de registrar el nacimiento de sus hijos e hijas, o de obtener o renovar sus documentos de identidad en base al origen o estado migratorio de sus padres, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**
- **Prevenir cualquier acción de intimidación, detención y deportación de personas dominicanas de ascendencia haitiana.**

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La República Dominicana sigue siendo uno de los pocos países del mundo que mantiene una penalización absoluta del aborto. En tanto la criminalización afecta diferenciadamente a mujeres y niñas, constituye una discriminación de género. De acuerdo con el Fondo de las Naciones sobre Población y Desarrollo (UNFPA) y otros organismos internacionales, [la mortalidad materna en la República Dominicana es de las mayores en la región](#), aun cuando la mayoría de los partos ocurren en hospitales.

El aborto inseguro es una de las [principales causas](#) detrás de la mortalidad y morbilidad materna. Sin embargo, el aborto no está permitido ni siquiera en casos de violación ni cuando el embarazo es incompatible con la vida o pone en riesgo la vida y salud de la persona embarazada. En su lugar, con frecuencia trascienden mediáticamente casos de embarazos de niñas que son obligadas a transitar embarazos no deseados y de alto riesgo; y de algunas otras que han fallecido como consecuencia de abortos inseguros.

De acuerdo con [organizaciones internacionales y especialistas locales](#), la prohibición total del aborto deriva en la persecución de las mujeres que buscan interrumpir sus abortos, los facilitan o que sufren complicaciones durante el embarazo. En la República Dominicana, esta persecución se basa tanto en el delito de aborto contemplado en el código penal como en el crimen de infanticidio, que prevé penas aún más severas. Organizaciones civiles han [identificado](#) que las mujeres racializadas sufren mayores barreras cuando son criminalizadas, incluyendo la falta de asistencia legal, estereotipos racistas y sexistas; y, en el caso de las mujeres migrantes haitianas, falta de interpretación a su idioma y falta de documentación por la frecuente condición migratoria irregular.

RECOMENDACIONES

La Republica Dominicana debe:

- **Garantizar la atención médica oportuna, accesible y de calidad para las personas embarazadas en el sistema sanitario indistintamente de su raza, ascendencia, estatus migratorio y/o condición de apatridia.**
- **Desistir de la persecución penal de eventos obstétricos bajo los delitos de aborto e infanticidio.**
- **Adoptar las medidas legales y jurídicas necesarias para garantizar el acceso oportuno al aborto seguro, libre, legal y gratuito, incluyendo la derogación de las disposiciones del Código Penal que criminalizan el aborto y a las personas que lo practica o facilitan. Esta despenalización debería ser también en beneficio de las personas que han sido condenadas por los delitos de aborto o infanticidio.**
- **Prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar los casos de violencia de género, especialmente contra niñas y adolescentes. Las medidas de atención deberían de incluir el acceso oportuno y gratuito al aborto; y las de reparación a aquellas estructurales como garantía de no repetición.**